LLAMADO MOPC N° 206/2015
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY, BAJO LA MODALIDAD DE APP

ID N°: 171

ADENDA Nº 9

Asunción, 23 de mayo de 2016.

A- BASES ADMINISTRATIVAS

1. **CLÁUSULA N° 16 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** (página 23)

DONDE DICE (página 28):

16.2 Sobre 2: Oferta Económica

1. El Sobre 2 deberá contener la Oferta Económica.

DEBE DECIR:

16.2 Sobre 2: Oferta Económica

1. El Sobre 2 deberá contener la Oferta Económica. **La documentación deberá presentarse siguiendo las instrucciones planteadas en el ítem 16.1, numeral 3. de esta misma Cláusula.**

2. **CLÁUSULA N° 59 GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN** (página 67).

DONDE DICE (página 68):
(.....)
8. La garantía de construcción de la obra será devuelta a la SOE a los tres meses de producida la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras y entregados los documentos exigidos por el Contrato para finalizar la construcción.

DEBE DECIR:
(.....)
8. La garantía de construcción de la obra será devuelta a la SOE a los tres meses de producida la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras y entregados los documentos exigidos por el Contrato para finalizar la construcción.

Ing. Civil Claudia Centurión
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

SE INSERTA EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

9. **Para hacer efectiva esta garantía de construcción, el Fiscal de Obras (construcción), informará inmediatamente a la SOE por escrito sobre el daño y la SOE tendrá un plazo no superior a 10 (diez) días para reponer el daño.**

3. **CLÁUSULA N° 71.1 Penalidades por vulneración de las obligaciones del Contrato** (página 78)

DONDE DICE:

1. La vulneración de las obligaciones contenidas en el presente PBC llevarán consigo la imposición a la SOE de las penalidades establecidas en esta Cláusula sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado y los efectos de la demora en la ejecución del Contrato.

(.....)

DEBE DECIR:

1. La vulneración de las obligaciones contenidas en el presente PBC llevarán consigo la imposición a la SOE de las penalidades establecidas en esta Cláusula sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado y los efectos de la demora en la ejecución del Contrato. **La demora en la ejecución del Contrato será sancionada con las penalidades establecidas en el PBC. Los daños y perjuicios serán cubiertos por las pólizas de fiel cumplimiento respectiva.**

(.....)

4. **CLÁUSULA N° 77.1 Causas de resolución** (página 85)

DONDE DICE:

1. Por incumplimiento grave de la SOE, declarado mediante acto firme de la instancia de solución de controversias prevista en la Sección X de las Bases Administrativas del PBC, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, a solicitud fundada de la Administración Contratante, Serán consideradas causas de incumplimiento grave las siguientes situaciones:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Paraguay

Ing. Civil Claudia Centurión
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C

a) Disminución del capital social de la SOE, por debajo del mínimo exigido durante la etapa de construcción.

b) Incumplimiento en tres oportunidades de las normas de mantenimiento y/o reparación de las obras establecidas en el PBC.

c) Incumplimiento por tres trimestres seguidos de los niveles mínimos de servicio establecidos en las Bases Técnicas del PBC.

d) Demoras en la construcción de las obras por un periodo superior a (60) días por culpa imputable a la SOE.

e) No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

(.....)

DEBE DECIR:

1. Por incumplimiento grave de la SOE, declarado mediante acto firme de la instancia de solución de controversias prevista en la **Sección IX** de las Bases Administrativas del PBC, a solicitud fundada de la Administración Contratante, serán consideradas causas de incumplimiento grave las siguientes situaciones:

a) Disminución del capital social de la SOE, por debajo del mínimo exigido durante la etapa de construcción.

b) Incumplimiento en tres oportunidades de las normas de mantenimiento y/o reparación de las obras establecidas en el PBC.

c) Incumplimiento por tres trimestres seguidos de los niveles mínimos de servicio establecidos en las Bases Técnicas del PBC.

d) Demoras en la construcción de las obras por un periodo superior a **120 (ciento veinte)** días por culpa imputable a la SOE.

e) No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

(.....)

5. ANEXO IV - CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (página 184)

DONDE DICE:

La SOE contratará y mantendrá a su costa durante el período de Contrato, incluyendo fase de construcción y fase de operación y mantenimiento las siguientes pólizas de seguro:

a. **Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos la SOE tomara un seguro sobre la totalidad de las obras mediante una Póliza de Todo Riesgo (*ALL RISK*). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos y debe cubrir los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, así como quedar asegurada toda pérdida que pudiera producirse, incluyéndose las coberturas siguientes:

DEBE DECIR:

La SOE contratará y mantendrá a su costa durante el período de Contrato, incluyendo fase de construcción y fase de operación y mantenimiento las siguientes pólizas de seguro:

a. **Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos la SOE tomara un seguro sobre la totalidad de las obras mediante una Póliza de Todo Riesgo (*ALL RISK*). **El valor de las obras se refiere al valor considerado para cada una de las Fases.** Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos y debe cubrir los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, así como quedar asegurada toda pérdida que pudiera producirse, incluyéndose las coberturas siguientes:

6. ANEXO VI - PROFORMA DE CONTRATO (página 192).

DONDE DICE: (página 197).

CLÁUSULA XIII.- SEGUROS

La SOE deberá presentar ante la Administración Contratante la acreditación documental de haber formalizado, de acuerdo con el momento temporal de desarrollo del contrato, las pólizas de seguros legalmente exigidas para el aseguramiento de la obra, en construcción o construida, y las posibles responsabilidades civiles derivadas de las actividades objeto del presente contrato:

a. Póliza Contra Todo Riesgo
b. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros.
c. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo

Ing. Civil Claudia Centurión
Dirección de Proyectos Estratégicos

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

d. Póliza de Responsabilidad Civil - Aviación.

El contenido y cobertura específica de dichos seguros deberán ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 35 de las Bases Administrativas y el Anexo IV ambos del PBC. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

DEBE DECIR:

CLÁUSULA XIII.- SEGUROS

La SOE deberá presentar ante la Administración Contratante la acreditación documental de haber formalizado, de acuerdo con el momento temporal de desarrollo del Contrato, las pólizas de seguros legalmente exigidas para el aseguramiento de la obra, en construcción o construida, y las posibles responsabilidades civiles derivadas de las actividades objeto del presente Contrato:

a. Póliza Contra Todo Riesgo
b. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros
c. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo

El contenido y cobertura específica de dichos seguros deberán ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 35 de las Bases Administrativas y el Anexo IV ambos del PBC.

(SE ELIMINA EL ITEM d.)

7. **Se agrega lo siguiente al 7. Modelo de Compromiso de Asistencia Técnica del ANEXO I - FORMULARIOS DE LA OFERTA (Página 108 de las Bases Administrativas del Pliego de Bases y Condiciones).**

   (Este documento no formará parte del Sobre N° 1, este compromiso deberá ser presentado, una vez constituida la SOE, y de manera previa a la firma del Contrato)

ING. RUBEN TAPIA
Coordinador AISP
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ING. CLAUDIA CENTURIÓN
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY